

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión correspondiente a la toma física del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o Tecnólogo en logística o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínima de Un (1) año de experiencia comprobada en el área de manejo de almacén y manipulación. Inventarios
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.312.262). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.512.022) y b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, cada uno por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$1.680.024).
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Arauca, Municipio de Arauca
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Andres Felipe Patiño Amaya, Responsable Almacén e inventarios, Sena -Regional Arauca
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millan, Subdirector de Centro-Director Regional Arauca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere según el artículo primero de la Resolución 442 del 29 de Marzo de 2005, es la ejecución de los procesos de: presupuesto, pagaduría, contabilidad, contratación, compras, mantenimiento, servicios generales, almacenes e inventarios, bajas de bienes inmuebles, talento humano y gestión de correspondencia.

Las funciones del responsable de Almacén e Inventarios, que se describen en el literal e, del numeral IV, del artículo 5 de la Resolución 442 del 29 de Marzo de 2005, son: 1. Responsable de Administrar los

inventarios de bienes del Centro. 2. Adelantar bajas de elementos. 3. Despachar los elementos por traspaso. 4. Administrar los bienes muebles. 5. Reintegrar los elementos en servicio. 6. Realizar salidas de bienes reintegrados. 7. Clasificar los elementos reintegrados. 8. Elaborar y formalizar traspasos de bienes entre cuentadantes y áreas. 9. Adelantar bajas de elementos. 10. Entregar los elementos por Venta. 11. Efectuar el procedimiento de destrucción de elementos, previo el trámite de bajas. 12. Efectuar cesión de elementos para material didáctico, previo el trámite de bajas. 13. Mantener información organizada, actualizada y completa de los inventarios del Centro, utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para el efecto. 14. Reportar al Grupo de Bienes, Servicios y Logística de la Dirección General los siniestros ocurridos para los trámites pertinentes ante las Compañías de Seguros. 15. Realizar las actividades de Toma Física de bienes. 16. Adelantar actividades de Toma Virtual utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para el efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las Directrices dadas por la Dirección Administrativa y Financiera, alcanzar las metas correspondiente a la toma física del Almacén, se hace necesario contratar el apoyo de un (01) Técnicos o Tecnólogos, con el fin de que lleve a cabo el desarrollo de esta labor, durante la vigencia 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Inspeccionar el inventario de la Regional Arauca cargado en el aplicativo SACB, generando tomas y conteos físicos, tomando como punto de referencia información con fechas de corte definidas.
- Apoyar en la toma física y virtual que adelante la Regional Arauca, en la generación de los datos para el informe que se debe enviar cada semana a la Dirección General.
- Enviar oportunamente el formato de transporte de mercancías de los bienes que sean transportados hacia las Subsedes y/o otros lugares desde la Regional Arauca.
- Apoyar el proceso de bajas de la entidad por medio de ubicación, clasificación y organización física y en el aplicativo SACB de los bienes de la Regional Arauca.

- Evidenciar e informar sobre elementos que se encuentren en bodegas o los que al hacer los conteos correspondientes se encuentren dañados, averiados, vencidos o en estado de obsolescencia de acuerdo a las políticas fijadas por la Entidad al respecto.
- En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.
- Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) producto de las obligaciones del almacén e inventarios y/o que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente archivados de acuerdo a las directrices que imparta el Archivo General de la Nación.
- Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
- Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
- El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
- El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
- El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizará giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
- Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.
- Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área Almacén. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
- Archivar los documentos generados en el área Almacén, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
- Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refieren los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Arauca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.312.262). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.512.022) y b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, cada uno por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$1.680.024). Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 de 13 de enero de 2020, expedido por el Centro.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos

laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Andres Felipe Patiño Amaya, Responsable Almacén e inventarios del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con funciones de director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐ Según Resolución No. 296 del 13 de diciembre de 2019

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:



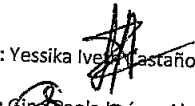
Que el Responsable de Almacen e inventario del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Arauca a los 24 días del mes de enero de 2020

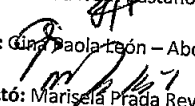


EDDIE YOVANNY MILLÁN

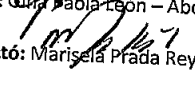
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.



Revisó: Yessika Iveliz Castaño Moreno - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Revisó: Gina Paola León - Abogada Externa Contratación



Proyectó: Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

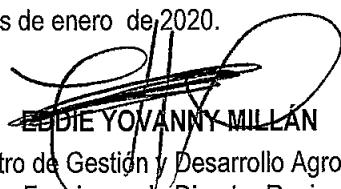
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha el personal de planta es insuficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión correspondiente a la toma física del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca. Teniendo en cuenta las normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Arauca los 24 días del mes de enero de 2020.


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Yessika Iveth Cárstano Moreno - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: Gina Paola León - Abogada Externa Contratación

Proyectó: Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No. 28-163 – PBX (57) 8856340

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

Que se solicitó autorización para contratar un (01) apoyo la gestión en actividades del Almacén en Toma Física del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito, se evidencia la necesidad de contratar un apoyo para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión correspondiente a la toma física del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca. Teniendo en cuenta las normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto."*

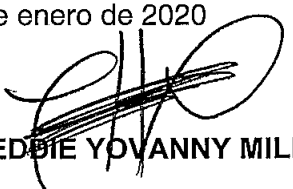
Que el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, reportó la necesidad solicitada como viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución 751 de 2014 y la Circular 3-2014-000115 de 2014, se:

AUTORIZA

Contratar los servicios de un apoyo, para desarrollar el siguiente objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión correspondiente a la toma física del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca. Teniendo en cuenta las normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto

Dada en Arauca, a los 24 días de enero de 2020


EDDIE YOVANNY MILLAN

Revisó: Yessika Iván Castaño Moreno - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: Gina Paola León - Abogada Externa Contratación

Proyectó: Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Dirección Carrera 20 No. 28-163 - PBX (57) 8856340/39

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión correspondiente a la toma física del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111620	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes criterios:

Formación Técnico o Tecnólogo en logística o afines

Experiencia relacionada Experiencia comprobada mínima de Un (1) año de experiencia comprobada en el área de manejo de almacén y manipulación. Inventarios

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad en las últimas dos (2) vigencias:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
182/2019	JUAN SEBASTIAN SALCEDO CADENA	Apoyar actividades de Inventario: Administrar los inventarios de bienes del Centro, bajas de elementos, traspasos, reintegros, salidas bienes devolutivos, elaborar y formalizar traspasos de bienes entre cuentadantes y áreas, realizar actividades de Toma Física y Toma Virtual, conteo y plaqueteo obteniendo evidencia física en campo suficiente y apropiada, respecto de la existencia, condición y estado de uso y conservación de los bienes devolutivos de propiedad y en custodia del SENA, que se encuentran en los almacenes o a cargo de Usuarios (Cuentadantes). Teniendo en cuenta las normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto.	ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$11.091.419) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2019 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.304.873) b) Seis (06) pagos iguales por los meses de julio a diciembre de 2019 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$1.631.091) M/CTE cada uno.	CONTRATACIÓN DIRECTA



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

031/20 18	MARIA PAULA ROMER O MOREN O	Apoyar actividades de Inventario: Administrar los inventarios de bienes del Centro , bajas de elementos ,traspasos, reintegros, salidas bienes devolutivos, elaborar y formalizar traspasos de bienes entre cuentadantes y áreas, realizar actividades de Toma Física y Toma Virtual, conteo y plaqueteo obteniendo evidencia física en campo suficiente y apropiada, respecto de la existencia, condición y estado de uso y conservación de los bienes devolutivos de propiedad y en custodia del SENA, que se encuentran en los almacenes o a cargo de Usuarios (Cuentadantes). Teniendo en Cuenta las normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto.	El valor total del presente contrato es máximo de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.504.850) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince días del mes de Enero de 2018 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$795.675), b) diez pagos iguales por los meses de Febrero a noviembre de 2018, por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.591.350), e) un último pago correspondientes a quince días del mes de diciembre por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$795.675)	CONTRA TACIÓN DIRECT A
--------------	--	--	--	---------------------------------

Se expide en Arauca a los 24 días del mes de enero de 2020



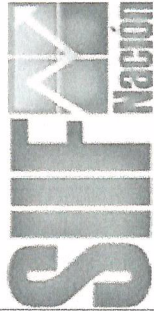
EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Yessika Iveliz Castaño Moreno - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: Gina Paola León - Abogada Externa Contratación

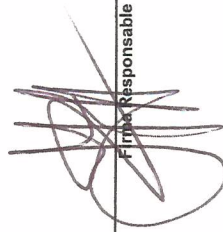
Proyectó: Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras.

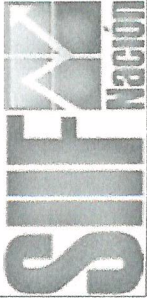


Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	Fecha y Hora Sistema:
MHycastano	36-02-00-081-953010	2020-01-13-10:43 a. m.
YESSIKA IVETH CASTANO MORENO		
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	120	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-953010
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	754.696.387,00	Valor Total Operaciones:	0,00
Valor Actual: 754.696.387,00					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA-ARAUCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL				
Total:			754.696.387,00	0,00	754.696.387,00
Objeto:	Contratar los servicios personales de apoyos para el área administrativa y de apoyos para el área de Formación.				


Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

Mhycastano

36-02-00-081-953010

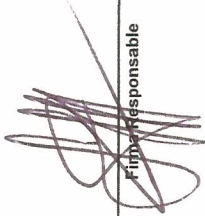
2020-01-13-10:47 a. m.

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	Saldo x Comprometer:	754.696.387,00	Vr. Bloqueado	0,00
Valor Inicial:	754.696.387,00			Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	754.696.387,00			
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA-ARAUCA	C-3803-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF							
Total:						754.696.387,00	0,00	754.696.387,00	754.696.387,00	0,00	

Objeto: Contratar los servicios personales de apoyos para el área administrativa y de apoyos para el área de Formación.


Firmado responsable



**CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA**

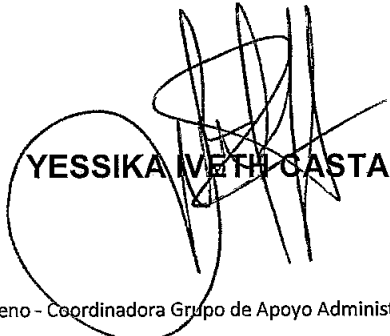
**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA,
REGIONAL ARAUCA**

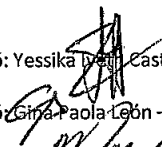
CERTIFICA

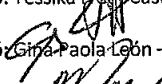
Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con funciones de Director Regional, para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión correspondiente a la toma física del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto.

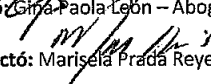
Teniendo en cuenta que el personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, es insuficiente para prestar estos servicios, y deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades formativas.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2020, a los veinte cuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).


YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO


Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.


Revisó: Gina Paola León - Abogada Externa Contratación


Proyectó: Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No. 28-163 – PBX (57) 8856340/39
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270